



**RESOLUCIÓN N.º CSJCAQR23-141**  
24 de julio de 2023

*“Por medio de la cual se Aclara fecha expedición de la Resolución No. CSJCAQR23-139, mediante la cual se hace un nombramiento en un cargo de libre Nombramiento y Remoción adscrito a la Presidencia de la Corporación”*

**LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996 , Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta los siguientes,

**CONSIDERANDOS**

Que mediante Resolución CSJCAQR23-139 del 17 de julio de 2023, se expidió acto administrativo en el cual se materializó la decisión de Sala plena, que dispuso nombrar al doctor SERGIO ANDRÉS CUÉLLAR RAMÍREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1117549025 de Florencia, Caquetá, en el cargo de Profesional Universitario Grado 11, adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, a partir del dos (02) de agosto de 2023, observándose en la estructuración del acto de nombramiento en su parte final, que erradamente se indicó, que se expidió en una fecha futura ( “ Dada en Florencia a los (02) días del mes de agosto de dos mil vientes (2023)” ), y no obstante, deducirse del consecutivo y de la firma electrónica, la fecha de expedición o generación, que corresponde al (17) diecisiete de julio del año en curso.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12  
Código de verificación: **709d742fcc2ca36329bb2bcc03c8c0d98f8dc1869b3259ade2c9e3b787c57541**  
Documento generado en 17/07/2023 04:52:56 PM

Conforme lo señalado, es necesario ante tal imprecisión, proceder a corregir en este sentido el acto administrativo CSJCAQR23-139, es así que con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en el cual se establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura del Caquetá,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1.º CORREGIR la Resolución CSJCAQR23-139, en el sentido de indicar que su fecha de expedición corresponde al 17 de julio de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO 2.º Los demás apartes de la resolución RESOLUCION No. CSJCAQR23-139, no sufren modificación alguna.

ARTICULO 3.º Notifíquese al interesado y comuníquese al Área de Talento Humano de la Coordinación Administrativa de Florencia para los efectos administrativos pertinentes.

ARTICULO 4.º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Florencia, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintitres (2023).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**CLAUDIA LUCIA RINCÓN ARANGO**  
Presidenta

CSJCAQ / CLRA /

Firmado Por:

Claudia Lucia Rincon Arango

Magistrado

Consejo Superior De La Judicatura

001

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0fd582cc0d026845f8314768c53f89563b51b724aa084dc520726a0e87d4e81**

Documento generado en 24/07/2023 10:42:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**